

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Ramón Báez Romano, Presidente de la Compañía Rosario Dominicana, S. A., queda designado Asistente del Presidente de la República para los asuntos relativos a la exploración y desarrollo de los Recursos Mineros del país, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2147, que concede indulto a varios presos.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2147

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 27 del Artículo 55, de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 23 de diciembre de 1980, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

José Colón Ramírez e Hipólito Cristhian.

CARCEL PUBLICA DE LA ROMANA:

Angel Rodríguez.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

Bienvenido María Hernández.

CARCEL PUBLICA DE MONTE CRISTY:

Enrique Reyes.

CARCEL PUBLICA DE MONTE PLATA:

Michel Yanet y Yan Lisay.

CARCEL PUBLICA DE NAGUA:

Andrés Monegro Polanco y Francisco Marte Rodríguez.

CARCEL PUBLICA DE NEYBA:

Israel Trinidad Medina.

CARCEL PUBLICA EN SAN PEDRO DE MACORIS:

Dolillán Sena.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2148, que designa la Misión Especial que representará al Gobierno Dominicano en la toma de posesión del Honorable Sr. Carlos Romero Barceló, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2148

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Doctor Emilio Ludovino Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y el señor Luis López, Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico, quedan designados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios para que en Misión Especial, presidida por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, representen al Gobierno Dominicano en los actos que tendrán lugar con motivo de la toma de posesión del Honorable señor Carlos Romero Barceló, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN